

Resoluciones #016 - #041

CAC-2002-016.- Aprobar el acta de la sesión celebrada por la Comisión Académica del 17 de enero de 2002.

CAC-2002-017.- De acuerdo a lo solicitado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, aprobar la creación de la materia electiva **Instalaciones Electromecánica de Edificios** en el área de Termofluidos del Pénsum de la carrera de Ingeniería en Mecánica de la FIMCP.

CAC-2002-018.- De acuerdo a lo solicitado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, aprobar la creación de las materias, **Análisis de Sistemas de Manufacturas** en el área de Producción y **Herramientas para la Calidad y Productividad** en el área de Investigación de Operaciones y Calidad, del Pénsum de la carrera de Ingeniería y Administración de la Producción Industrial (IAPI).

CAC-2002-019.- En concordancia con el pedido que hace la Sub-Comisión Interna del Instituto de Tecnologías, aprobar la recomendación CD-PROTCOM-125-2001 del Consejo Directivo del Programa de Tecnología en Computación sobre las condiciones académicas que deben cumplir los Oficiales de la Armada que ingresan a la Unidades Académicas del PROTCOM, manteniendo la resolución CAC-95-202 de la Comisión Académica del 25 de mayo de 1995, esto es convalidar las materias **Matemáticas I y Técnicas de Expresión Oral y Escrita** para los Oficiales de Armas y convalidar las materias **Matemáticas I, Técnicas de Expresión Oral y Escrita, y Contabilidad I** para los oficiales de Servicios.

CAC-2002-020.- En concordancia con el pedido que hace la Sub-Comisión Interna del Instituto de Tecnologías, aprobar la recomendación CD-PROTCOM-137-2001 del Consejo Directivo del Programa de Tecnología en Computación, manteniendo el dictado de las materias **Técnicas de Expresión Oral y Escrita I y II**, hasta la finalización del III Término 2001-2002.

CAC-2002-021.- En concordancia con el pedido que hace la Sub-Comisión Interna del Instituto de Tecnologías, aprobar la recomendación CD-PROTCOM-102-2001 del Consejo Directivo del Programa de Tecnología en Computación, sobre la ratificación de los módulos de Inglés que deben ser aprobados en cada una de las Carreras del PROTCOM por los estudiantes aptos a graduarse.

1.- Los estudiantes de las carreras modulares del PROTCOM, para su graduación deberán aprobar solamente los dos primeros módulos de los ocho módulos en que se componen los programas de Inglés del CELEX aprobados por la Comisión Académica mediante resolución CAC-98-041.

2.- Los estudiantes de los programas de Tecnología deberán aprobar 4 módulos de Inglés de 60 horas cada uno.

3.- Los estudiantes de los programas de Nivel de Técnico Superior deberán aprobar 2 Módulos de Inglés de 60 horas cada uno.

CAC-2002-022.- De acuerdo al pedido que hace el Consejo Directivo del ICHE, aprobar que la materia Control Estadístico y Calidad Total, tenga como pre-requisito la materia Economía Estadística II en lugar de Economía Estadística III de la Carrera de Economía del ICHE.

CAC-2002-023.- Revisada la resolución del Consejo Directivo del ICHE, ésta Sub-Comisión resuelve negar el pedido del Instituto de Ciencias Humanísticas y Económicas (ICHE), de otorgar plazo de graduación a los egresados.

CAC-2002-024.- Que el pedido del Consejo Directivo del Instituto de Ciencias Matemáticas en el sentido de separar la materia Dibujo Técnico Básico y Geometría Descriptiva, pase a

conocimiento e informe de las Unidades Académicas.

Cac-2002-025.- Que el Instituto de Ciencias Matemáticas tenga a su cargo la coordinación de la materia Expresión Gráfica, debiendo designar un Coordinador General para que en conjunto con las Unidades Académicas establezcan el contenido del programa.

Cac-2002-026.- Aprobar el pedido de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción (FIMCP) de mantener el registro del Sr. Lincoln Cruz Castro estudiante de la carrera de Ingeniería en Mecánica incluyendo las observaciones hechas en el Oficio DEC-FIMCP-697-01.

Cac-2002-027.- En concordancia con el pedido formulado por el Consejo Directivo de la FIEC, aprobar que los Módulos de Computación sean pre-requisitos obligatorios, de acuerdo al siguiente cuadro, para los estudiantes que entran por primera vez a la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación (FIEC) a partir del II Término del Año Lectivo 2001-2002.

ESPECIALIZACION	PRE-REQUISITO	MATERIA
POTENCIA	COMPUTACION APLICADA A LA INGENIERIA	LABORATORIO DE REDES ELECTRICAS
INDUSTRIAL	COMPUTACION APLICADA A LA INGENIERIA	LABORATORIO DE REDES ELECTRICAS
ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES	SUFICIENCIA EN EL USO DEL COMPUTADOR	LABORATORIO DE REDES ELECTRICAS
COMPUTACION: SISTEMAS TECNOLOGICOS	SUFICIENCIA EN EL USO DEL COMPUTADOR	LENGUAJE DE PROGRAMACION
COMPUTACION: SISTEMAS DE INFORMACION	SUFICIENCIA EN EL USO DEL COMPUTADOR	LENGUAJE DE PROGRAMACION

Cac-2002-028.- En concordancia con el pedido que hace la Sub-Comisión Interna del Instituto de Tecnologías, aprobar la recomendación del Consejo Directivo del Programa de Tecnología en Computación para reformar el Reglamento de Funcionamiento de las Carreras Modulares del PROTCOM.

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LAS CARRERAS MODULARES DEL PROGRAMA DE TECNOLOGIA EN COMPUTACION

I. OBJETIVOS

Art. 1.- El Programa de Tecnología en Computación de la Escuela Superior Politécnica del Litoral a través de los Estudios Modulares tiene como objetivo:

Formar profesionales especializados con sólidos conocimientos en las siguientes áreas:

- Análisis de Sistemas
- Programación de Sistemas
- Secretariado Ejecutivo en Sistemas de Información

II.- DE LOS FONDOS

Art. 2.- Forman parte de los recursos de las Carreras de Estudios Modulares:

- a) Los provenientes de inscripciones y registros en las materias. Además de seminarios, talleres y otros relacionados con las Carreras modulares.
- b) Los valores que para su operación y desarrollo le sean asignados especialmente en el presupuesto de autofinanciamiento del PROTCOM.
- c) Los valores de asignaciones, donaciones o empréstitos que hagan personas o instituciones públicas y privadas para el desarrollo y funcionamiento de la Carreras Modulares y que fueran aceptadas por la ESPOL.
- d) Los valores que recauden por convenios y contratos con instituciones nacionales y extranjeras, así como por asistencia y cooperación técnicas y prestación de servicios.
- e) Los valores provenientes de trabajos, productos de investigación o desarrollo tecnológico obtenidos por el personal docente, investigadores y estudiantes, bajo el auspicio del PROTCOM, así como de las publicaciones correspondientes.

III.- DE LA ORGANIZACIÓN

Art .3.- Las Carreras Modulares son carreras cortas a nivel de Pre-Grado autofinanciadas, cuya responsabilidad académicas y administrativa es del PROTCOM, que se regirá por las disposiciones de la Ley de Educación Superior, las normas

estatutarias y reglamentarias de la ESPOL, y por las resoluciones y reglamentos que sean aprobados.

Art. 4.- Las Carreras Modulares están dirigidas por los siguientes organismos y directivos:

- a) La Junta Académica del PROTCOM.
- b) El Coordinador del PROTCOM
- c) El Coordinador de Asuntos Académicos del PROTCOM

La Junta Académica del PROTCOM será la encargada de recomendar a los organismos pertinentes los lineamientos académicos y administrativos para el funcionamiento de las carreras modulares, tomará las decisiones pertinentes y delegará funciones y tareas, a fin de cumplir con los objetivos de las Carreras Modulares.

IV.- PLAN ACADEMICO Y REGLAMENTOS

Art. 5.- Los aspirantes a ingresar a las Carreras Modulares del PROTCOM deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser Bachiller,
- Aprobar el examen de ingreso o curso Pre-Politécnico según la carrera en:
 - a) Análisis de Soporte: Matemáticas (Lógica Matemática y Sistemas de Numeración).
 - b) Programación de Sistemas: Matemáticas y Sistemas de Numeración.
 - c) Secretariado Ejecutivo en Sistemas de Información

El manejo administrativo de los exámenes de Ingreso y Curso Pre-Politécnico estará a cargo y bajo la supervisión de la Oficina de Ingreso de la ESPOL.

Art. 6.- El título a otorgarse luego de cumplido el Curriculum de Estudios y del proceso de graduación respectivo de cada uno de las Carreras Modulares, será el de:

- · Analista de Soporte de Microcomputadores
- · Programador de Sistemas

- Secretariado Ejecutivo en Sistemas de Información

En ellos constarán las firmas del Rector, Director de Tecnologías, Coordinador del PROTCOM y del Secretario General de la ESPOL.

Art. 7.- Los estudiantes de las Carreras Modulares se regirán por el Reglamento General de Estudios de Pre-Grado (1206), Reglamento de Asistencia a Clases de Ingeniería y Tecnologías (1201), Reglamento de Evaluación y Calificaciones (1208), Reglamento de Becas y Exoneraciones (2302) y el valor de los Derechos y Aranceles Politécnicos (2201).

Art. 8.- Las Carreras Modulares se sujetarán al calendario de actividades académicas de la ESPOL, con tres ciclos modulares en cada uno de los Términos Primero y Segundo, y un ciclo en el término Tercero, el mismo que será recomendado anualmente por la Junta Académica del PROTCOM y aprobado por la Comisión Académica.

Art. 9.- La Junta del Instituto de Tecnologías, previo informe del Consejo Directivo del PROTCOM, recomendará a la Comisión Académica la suspensión temporal o definitiva de las Carreras Modulares, para lo cual definirá los mecanismos adecuados a fin de no perjudicar a los estudiantes en curso.

V.- COSTOS

La Junta Académica del PROTCOM recomendará a las autoridades y directivos competentes los costos de las materias modulares.

Cac-2002-029.- Que la Oficina de Relaciones Externas presente un informe académico-económico sobre la beca concedida al Ing. Víctor Hugo González Jaramillo.

Cac-2002-030.- Que la Oficina de Relaciones Externas presente un informe sobre el avance, rendimiento académico y cumplimiento contractual de los becarios de la Institución para el análisis que efectuará esta Comisión Académica.

Cac-2002-031.- De acuerdo al pronunciamiento del Fiscal y al pedido del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, la solicitud de Renovación de Nomenclatura de la Ing. Rebeca Estrada Pico, queda en suspenso hasta cuando dicha profesional se reintegre a laborar en la FIEC.

Cac-2002-032.- Conocer el pedido formulado por el Ing. Omar Maluk Salem para que su beca de Año Sabático prevista para el año 2002 sea postergada para enero de 2005. Su solicitud será tratada en su debida oportunidad, de acuerdo al Plan Quinquenal de becas que contempla dos cupos al ICHE, para los años 2001 y 2003 y a la Reglamentación en Vigencia.

Cac-2002-033.- De acuerdo con los dos primeros puntos del informe del Centro de Investigaciones y Servicios Educativos (CISE) y en concordancia con el Reglamento de Ascenso

de Categorías y Renovación de Nombramientos de Profesores titulares de la ESPOL, los cursos: **Hacia una Cultura de la comprensión: el cambio en las personas y las organizaciones** y **Estructuras de Cursos a distancia implementados con Tecnología**, que fueron tomados por la Ing. Catherine Chiluiza en la Universidad de Harvard y en el Instituto de Estudios Superiores de Monterrey, respectivamente, sean convalidados como Talleres Pedagógicos, válidos para Ascenso de Categoría y Grado.

Cac-2002-034.- De acuerdo al informe presentado por la Comisión designada reglamentariamente, se califica con 78,66 puntos, válidos para Ascenso de Grado, la obra **Filosofía de la Crisis**, presentada por el Ing. Ricardo Cassís Martínez, catedrático del ICHE.

Cac-2002-035.- Modificar de la siguiente manera el Artículo 12 del reglamento de Estudios de Pre-Grado:

Art. 12.- Todo alumno de la ESPOL podrá registrarse hasta por segunda ocasión en una misma materia o su equivalente.

Cuando un alumno reprueba una materia por segunda ocasión, podrá registrarse por tercera ocasión en la (s) misma (s) materia (s) o su (s) equivalente (s), previa petición del alumno y autorización expresa del Subdecano o Subdirector de la Unidad Académica.

Si el alumno reprobare la materia tomada por tercera ocasión, por calificación o inasistencia, perderá definitivamente la matrícula en la carrera correspondiente.

En caso de que no se dicte ninguna de las materias en las que se encuentre a Prueba, el estudiante podrá registrarse en las materias cuyos prerrequisitos tenga aprobados, previa autorización del Subdecano o Subdirector de la Unidad Académica.

Cac-2002-036.- En atención a la comunicación enviada por la Oficina de Auditoría Interna de la ESPOL sobre **Contingencia Ecológico-Ambiental como política y plan estratégico institucional de gestión y desarrollo sustentable**, esta Comisión recomienda a las Unidades Académicas, que no tienen en sus Pensa de Estudios la materia Ecología y Educación Ambiental, lo incluyan. En lo que respecta a los demás puntos de la propuesta, pase a manejo del Vice-Rector Administrativo-Financiero.

Cac-2002-037.- Que las Unidades Académicas presenten un informe, en la parte que les corresponda, sobre el Capítulo I, **de la Gestión Académica del Plan Estratégico 1998-2002** y hagan las observaciones necesarias a la ejecución del mencionado Plan Estratégico.

Cac-2002-038.- De acuerdo a la disposición dada por el Consejo Politécnico en sesión realizada el 5 de febrero de 2002, sobre la concesión de becas y al pedido que hace el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, esta Comisión autoriza conceder una Beca de estudios a la Ing. Ana Tapia Rosero para obtener una Maestría en Administración de Empresas con Mención en Comercio Electrónico que ofrece la ESPAE. Se recomienda conceder una ayuda económica del 50% del valor de la beca, que será cargado a la Cuenta 1111-32-01 (Fondo de Post-Grado No Doctorales para la FIEC). La Ing. Tapia Rosero deberá firmar el compromiso de beca de acuerdo a las disposiciones reglamentarias establecidas.

Cac-2002-039.- Que el pedido del Instituto de Ciencias Humanísticas y Económicas (ICHE) para que se elimine la materia Estadística como prerrequisito de las materias Administración, Macroeconomía e Ingeniería Económica para Ingeniería Básica, pase a informe previo de la Sub-Comisión Permanente de la Comisión Académica.

CAc-2002-040.- En atención a la comunicación 0-29 de fecha 29 de enero de 2002 remitida por la Oficina de Auditoría Interna, que una Comisión integrada por los señores Ing. Carlos Monsalve y Tecnolg. Luis Vargas Ayala, elaboren **Lineamientos Generales** para la transferencia y uso de los equipos que se construyan en la Institución como resultado de proyectos académicos, científicos y tecnológicos.

CAc-2002-041.- Que una Comisión integrada por los señores Ing. Mario Patiño A., que la presidirá, M.Sc. Hernando Sánchez Caicedo, Bolivar Vaca Romo y Mat. Jorge Medina Sancho preparen el documento sobre **Normalización de carreras de la misma profesión**, que será presentado por la ESPOL en las **Primeras Jornadas de análisis académico de las universidades públicas ecuatorianas**, a realizarse en la Universidad Técnica de Ambato en el mes de julio de 2002.